



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-195-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)"*;

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2025-267-ESPE-a-1 de 05 de noviembre de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir del 07 de noviembre de 2025, a la Lcda. Mónica de las Mercedes Cerda Paredes, Ph.D., como Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz (...)"*;

Que mediante memorando Nro. ESPE-UDED-2026-0298-M de 01 de abril de 2026, la Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz presenta al Infrascrito: *"(...) mi disponibilidad de la función de Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, todo esto, considerando los posibles ajustes en la estructura académica derivados del cambio de autoridades en el Vicerrectorado, expreso mi agradecimiento por la confianza depositada en mi persona para asumir este gran reto y la apertura para contribuir desde mi Departamento en los procesos que aseguren la calidad e innovación educativa (...)"*;

Que a través de memorando Nro. ESPE-REC-2026-0887-M de 06 de abril de 2026, el Infrascrito informa a la Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz: *"(...) este despacho acepta la renuncia al cargo presentada, agradeciendo los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones (...)"*;

Que con Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-3148-M de 11 de mayo de 2026, la Directora de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de la Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz;

Que mediante Informe Nro. ESPE-VDC-2026-028 de 11 de mayo de 2026, el Vicerrector de Docencia, Encargado, previa exposición de motivos concluye: *"(...) La Unidad de Desarrollo Educativo requiere continuar con su organización interna, gestión académica y administrativa de manera eficiente y alineada con los objetivos institucionales. Para ello, es fundamental iniciar con la designación del nuevo/a Director/a, mediante Orden de Rectorado, garantizando así la continuidad de sus procesos. En función del análisis desarrollado, los profesionales propuestos para la designación de Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente (...)"*. A su vez recomienda: *"(...) Amparado en el marco legal vigente, me permito recomendar que se realice el proceso correspondiente para alcanzar la designación mediante orden de rectorado, del nuevo/a Director/a de la Unidad de Desarrollo Educativo, sobre la base de lo expuesto en este informe. Me permito recomendar se considere para dichas funciones a la primera nominada en la terna. Derogar la Orden de Rectorado 2025-267-ESPE-a-1 de 05 de noviembre 2025 (...)"*;

Que con Memorando Nro. ESPE-VDC-2026-2058-M de 11 de mayo de 2026, el Vicerrector de Docencia, Encargado solicita al Vicerrector Académico General: *"(...) se digne disponer el proceso reglamentario correspondiente para la designación, mediante orden de rectorado, del nuevo/a Director/a de la Unidad de Desarrollo Educativo (...)"*;

Que mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1398-M de 12 de mayo de 2026, el Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado de la nueva Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz, a la Mayo. Patricia Maribel Albuja Espinosa, Magister. A su vez, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que con fecha 12 de mayo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1398-M, se dio la disposición a la Secretaria General, proceda con la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Mayo. Patricia Maribel Albuja Espinosa, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **18 de mayo de 2026**, a la Mayo. Patricia Maribel Albuja Espinosa, Magíster, como Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz.

Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2025-267-ESPE-a-1 de 05 de noviembre de 2025; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora de la Unidad de Desarrollo Educativo, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y, para conocimiento Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 15 días del mes de mayo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor